



ACTA No. 21/2013
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, quince de agosto del año dos mil trece. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Arq. Giuseppe Angelucci Silva, Presidente en funciones para esta sesión y Director; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Director; Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro, Dr. Romeo Melara Granillo, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas No. 20/2013 y No. E-12/2013.**
- II Informe de Nombramiento de Comisiones de Evaluación de los procesos LP-106/2013 y CP 42/2013.**
- III Informes de Recomendaciones de Adjudicaciones de los procesos:**
 - 1. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 104/2013, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: DV. RN02E - DV SAL02W Y EJE URBANO DE ILOPANGO."**
 - 2. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 105/2013, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N: SAL38E - APOPA."**
 - 3. CONCURSO PÚBLICO N° CP 040/2013, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DV. RN02E - DV SAL02W Y EJE URBANO DE ILOPANGO."**
 - 4. CONCURSO PÚBLICO N° CP 041/2013, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N: SAL38E - APOPA."**
- IV Solicitud de aprobación de Bases de Licitación Pública No. FOVIAL BS LP- 02/2013 Servicios de Producción, Manejo y Monitoreo de Campaña Publicitaria Institucional.**
- V Solicitud de prórroga en plazo del Proyecto: Ejecución de la Reparación de Ruta CA04N, Tramo San Salvador (Dv. Diagonal Cipactly) – Apopa (Dv. RN07W), Est. 4+930.**
- VI Solicitud de firma de Convenio con Alcaldía de Berlín, para el Mejoramiento de la Ruta USU29S CA01 – Méchotique, Berlín.**
- VII Solicitud de aprobación de Modificación a la Red Vial 2013.**
- VIII Informe Financiero al mes de Junio 2013.**
- IX Informe de Inversión al mes de Junio 2013.**
- X Solicitud de aprobación de actualización a la Política para el Registro y Control de Activos Fijos FOVIAL.**
- XI Solicitud de aprobación de actualización al Reglamento de Asistencia Económica para Estudios de Postgrados en el país.**
- XII Solicitud de aprobación de actualización al Manual de Control de Asistencia.**
- XIII Solicitud de aprobación de actualización a la Política para otorgamiento de Licencias por compensación de tiempo con goce de sueldo.**

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Actas No. 20/2013 y No. E-12/2013.

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a la sesión ordinaria 20/2013 y sesión extraordinaria E-12/2013, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Informe de Nombramiento de Comisiones de Evaluación de los procesos LP-106/2013 y CP 42/2013.

La Gerente UACI y el Director Ejecutivo, mediante memorándum UACI-401/2013 recuerdan que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de las Comisiones de Evaluación de Ofertas en los procesos:

LP 106/2013 "EJECUCIÓN DEL PASO SUPERIOR EN LA INTERSECCION DE LA 50 AV. NORTE Y EL BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

CP 042/2013: "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PASO SUPERIOR EN LA INTERSECCION DE LA 50 AV. NORTE Y EL BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe mencionado.

III. Informes de Recomendaciones de Adjudicaciones de los procesos:

- 1) LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 104/2013, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DV. RN02E - DV SAL02W Y EJE URBANO DE ILOPANGO."
- 2) LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 105/2013, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N: SAL38E - APOPA."
- 3) CONCURSO PÚBLICO N° CP 040/2013, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DV. RN02E - DV SAL02W Y EJE URBANO DE ILOPANGO."
- 4) CONCURSO PÚBLICO N° CP 041/2013, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N: SAL38E - APOPA."

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia UACI-402/2013, presenta en sobres separados y cerrados, las Actas de Recomendaciones que han levantado las Comisiones de Evaluación de Ofertas, en las que se incluye el informe acerca de la evaluación de las ofertas y la correspondiente recomendación, relativos a los procedimientos de contratación de ejecución y supervisión del mantenimiento Periódico, procediendo a abrir los sobres en el mismo acto.



1) Licitación Pública LP-104/2013, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DV RN02E - DV SAL02W Y EJE URBANO DE ILOPANGO".

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **ASTALDI S.p.A.**, por ser la oferta que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la Base de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Precalificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-104/2013, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DV RN02E - DV SAL02W Y EJE URBANO DE ILOPANGO", al ofertante **ASTALDI S.p.A.**, por el monto total ofertado de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,451,498.53)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

2) Licitación Pública LP-105/2013, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N: SAL38E - APOPA".

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **ASTALDI S.p.A.**, por ser la oferta que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la Base de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Precalificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-105/2013, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N: SAL38E - APOPA", al ofertante **ASTALDI S.p.A.**, por el monto total ofertado de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN CON 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,473,281.59)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

3) Concurso Público CP-040/2013, "SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DV RN02E - DV SAL02W Y EJE URBANO DE ILOPANGO".

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el mencionado Concurso Público al ofertante **CONSULTA, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.



El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Precalificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** el Concurso Público CP-040/2013, "SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DV RN02E - DV SAL02W Y EJE URBANO DE ILOPANGO", al ofertante **CONSULTA, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 252,815.26)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

4) **Concurso Público CP-041/2013, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N: SAL38E - APOPA".**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el mencionado Concurso Público al ofertante **INGENIERIA, SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. de C.V.**, por ser la oferta que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Precalificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** el Concurso Público CP-041/2013, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N: SAL38E - APOPA", al ofertante **INGENIERIA, SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. de C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 188,796.76)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

IV. Solicitud de aprobación de Bases de Licitación Pública No. FOVIAL BS LP- 02/2013 Servicios de Producción, Manejo y Monitoreo de Campaña Publicitaria Institucional.

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García junto con el Asesor de Comunicaciones, Licenciado Ricardo Castellón, mediante memorándum referencia UACI- 403/2013, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán el proceso de contratación de Licitación Pública N° **BS LP 002/2013**, relativo a los "**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE CAMPAÑA PUBLICITARIA INSTITUCIONAL**", exponiendo la Información General del servicio y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA**:



Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública N° BS LP 002/2013, relativo a los "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE CAMPAÑA PUBLICITARIA INSTITUCIONAL".

V. Solicitud de prórroga en plazo del Proyecto: Ejecución de la Reparación de Ruta CA04N, Tramo San Salvador (Dv. Diagonal Cipactly) – Apopa (Dv. RN07W), Est. 4+930.

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Ovidio Calderón, mediante memorándum referencia UACI-404/2013 solicita se apruebe prórroga al contrato CD-001/2013 "EJECUCION DE LA REPARACION DE RUTA CA04N, TRAMO: SAN SALVADOR (DV. DIAGONAL CIPACTLY) - APOPA (DV. RN07W), EST. 4+830", de la siguiente manera:

• **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 43/100 CENTAVOS (\$ 257,705.43), para un plazo que inició el veinticuatro de julio de dos mil trece y finaliza el veintidós de agosto de dos mil trece.

El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa ICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, encargada del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7, 8 Y 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR, por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 37/100 CENTAVOS (\$ 472,581.37), para un plazo que inició el tres de enero de dos mil trece y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, el cual incluye un incremento de DOS MIL TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 32/100 CENTAVOS (\$ 2,033.32) para la correcta supervisión de los trabajos de REPARACION DE LA RUTA CA04N.

• **Justificaciones:**

El Gerente Técnico manifiesta que las razones que motivan la prórroga son las siguientes:

1. Durante la ejecución del proyecto se han llevado a cabo casi en su totalidad las actividades contempladas en el Plan de Oferta, tales como: demolición de pavimento, excavación para estructuras, pedraplén y relleno fluido de resistencia controlada. Todo corresponde al lateral derecho (sentido San Salvador – Apopa); quedando pendientes de realizar las actividades tales como: demolición de separador central, demolición de pavimento, excavación para estructuras, pedraplén y relleno fluido de resistencia controlada, correspondiente al lateral izquierdo (sentido Apopa – San Salvador), se encuentra pendiente la colocación de la capa de concreto hidráulico en ampos laterales.
2. Se realizaron estudios geotécnicos para determinar las condiciones del subsuelo existentes, encontrando material areno-limosos con altos contenidos de humedad. La zona de mayor daño se ubica en la parte central de la vía, es decir, debajo de los carriles internos (ambos laterales).
3. La ejecución del proyecto fue planteada en dos fases, la primera corresponde a la reparación del lateral derecho (ambos carriles), manteniendo el flujo vehicular en el lateral izquierdo. La

segunda consiste en realizar las reparaciones en el lateral izquierdo, manteniendo el flujo vehicular en el lateral derecho para esto se estimó un plazo de quince días calendario por cada fase.

4. No obstante lo anterior y para asegurar la debida ejecución de las reparaciones, el Contratista ha solicitado se de un cambio de metodología de trabajo descrita en las CPP03.2. El cambio consiste en realizar las obras en tres fases, primero carril externo, lateral derecho, segundo ejecutar la reparación de los carriles internos de ambos laterales (zona de mayor riesgo), y finalmente ejecutar el carril externo del lateral izquierdo.
5. En consecuencia de lo anterior, el Contratista ha solicitado se le conceda una prórroga por 30 días calendario adicional y un incremento de los costos indirectos, basándose en el cambio propuesto.
6. El contratista ha manifestado que con los cambios propuestos se garantiza la seguridad de los usuarios y de los trabajadores, ya que se han encontrado socavaciones que atentan contra la estabilidad de las paredes de la excavación debajo del carril interno, lateral izquierdo.

La supervisión manifiesta que de las inspecciones realizadas durante la ejecución de los trabajos, es evidente que el incremento de carga vehicular en los dos carriles de circulación temporal, han generado un aumento en las fallas del suelo de cimentación, por lo que se comparte la opinión del Contratista del peligro para el usuario de la vía y trabajadores.

Después de estudiar y analizar la propuesta del Contratista, considera que una ampliación al periodo contractual de quince días es suficiente, por lo que recomienda a FOVIAL, modificar el plazo contractual a cuarenta y cinco días considerando que solamente se incrementa la fase constructiva en una etapa.

La Supervisión considera que al no haber incremento en los volúmenes de obra, no se justifica un incremento en los costos indirectos, por lo que no recomienda un aumento en el monto del Contrato del Contratista.

Luego de estudiar la solicitud presentada por el contratista, la Gerencia Técnica, y el Supervisor han verificado que existe evidencia técnica que permite comprobar la necesidad de cambiar la metodología de la reparación, lo que ocasionaría un retraso al proyecto de **15 DÍAS CALENDARIO**.

- **Propuesta:**

Por lo tanto se propone que para cubrir las necesidades planteadas anteriormente, se amplíe el plazo del contratista en **QUINCE DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el seis de septiembre de dos mil trece.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y Supervisor han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas al contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **QUINCE DÍAS CALENDARIO**.
- Que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.



- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente de la UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el atraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Ampliar el plazo del contrato **CD-001/2013 "EJECUCION DE LA REPARACION DE RUTA CA04N, TRAMO: SAN SALVADOR (DV. DIAGONAL CIPACTLY) - APOPA (DV. RN07W), EST. 4+830"**, suscrito entre **FOVIAL** y **RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en **QUINCE DIAS CALENDARIO** adicionales es decir hasta el seis de septiembre de dos mil trece.
2. La prórroga y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
3. La Administración deberá de verificar que el plazo ampliado quede amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberá ampliarse la garantía en el plazo y monto de ley correspondiente.
4. Se delega al Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación del contrato, en apego a las reglas antes detalladas.

VI. Solicitud de firma de Convenio con Alcaldía de Berlín, para el Mejoramiento de la Ruta USU29S CA01 – Mechtique, Berlín.

El Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Ovidio Calderón Pérez mediante memorándum GT-108/2013 presenta a los miembros del Consejo Directivo propuesta de firma de Convenio con la Alcaldía de Berlín el cual tendría como objeto el mejorar 1.6 kilómetros de la ruta USU29S CA01- Mechtique-Berlín.

Informa que en nota dirigida al Ministro de Obras Públicas, y recibida el 10 de julio de 2013, la Alcaldía de Berlín solicita trabajar en conjunto con FOVIAL el mantenimiento de 1.6 Km de la ruta USU29S, la cual actualmente es atendida mediante el contrato de Mantenimiento Rutinario del del grupo 11 de vías no pavimentadas de FOVIAL.

Dicha ruta es importante para el municipio pues conecta el casco urbano con sus cantones rurales más poblados.

La propuesta consiste en que FOVIAL a través del Mantenimiento Rutinario, haga los trabajos previos al mantenimiento de la ruta, y que la Alcaldía colocaría una capa de concreto hidráulico en el tramo que actualmente es empedrado y balastado, y que se encuentra en condiciones irregulares para el tránsito.

La Obligación de la Alcaldía será de colocar sobre la rasante actual una rodadura de 10 cm de espesor de concreto hidráulico.



La Obligación de FOVIAL será la de conformar la superficie actualmente balastada, y la colocar una capa de nivelación de suelo cemento fluido (lodocreto) en el caso de la superficie empedrada.

La supervisión de todo el proceso estará a cargo del supervisor de mantenimiento rutinario de FOVIAL, quien vigilará que se cumplan las especificaciones contractuales.

La Alcaldía Municipal de Berlín contratará de forma directa a la empresa que efectuará la ejecución de los rubros presupuestados para el mejoramiento de la ruta que oscilan en \$ 659,654.62. El pago de estos rubros debe hacerlo directamente la Alcaldía al contratista que adjudique el proyecto.

FOVIAL ejecutará las cantidades de obra a través del contrato CO-0332013, de Mantenimiento rutinario del grupo 11 de vías no pavimentadas, mediante una orden de cambio por reacomodo de partidas.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la propuesta y, de conformidad al artículo 5 y 21 numeral 1, 2 y 15 de la Ley de Creación del FOVIAL, siendo que el acuerdo planteado fortalece los Objetivos Institucionales de velar por la sostenibilidad financiera de la Institución así como por la eficiencia y eficacia institucional y propiciar una gestión de conservación vial caracterizada por su proactividad, la transparencia en su administración, la calidad en el servicio y la atención al usuario; por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Aprobar la firma del Convenio de Cooperación entre FOVIAL y la Alcaldía Municipal de Berlín, en las condiciones expuestas.
- 2) Delegar al Presidente del Consejo Directivo o al Director Ejecutivo, para que comparezca a la firma del mencionado documento.

VII. Solicitud de aprobación de Modificación a la Red Vial 2013.

El Gerente de Planificación, Ing. Miguel Napoleón Méndez mediante memorándum referencia GP-CD-29/2013, presenta al Consejo Directivo solicitud para proceder a Modificar y actualizar la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible.

La solicitud de modificación y actualización obedece al traslado de una ruta de vías pavimentada a vías no pavimentadas. Esta actualización corresponde a la solicitud de traslado de un tramo de ruta CHA06N, conocida como la Montaña, la cual se encontraba como vía Pavimentada, será trasladado como vía No Pavimentada.

Expone que la ruta CHA06N fue intervenida en su pavimentación por Alcaldías y el Fondo de Inversión Social (FISDL), pero que estos trabajos no fueron recibidos por MOP, por lo cual no recibió mantenimiento por FOVIAL, en lo que respecta a la superficie de rodamiento.

Lo anterior expuesto llevo a que la ruta actualmente tenga un deterioro que la convierte en ser susceptible de mantenimiento a través del programa de mantenimiento vía no pavimentada.

Por lo anterior solicita el traslado de la ruta CHA06N tramo La Laguna-Et CHA07E, de la red vial pavimentada, a la red vial no pavimentada la cual se encuentra compuesta por 38.18 kilómetros, de la siguiente manera:



CODIGO	TRAMO	LONG 2012 (KM)	OBSERVACIONES
CHA06N D	La Laguna - El Carrizal	10.18	SE CAMBIA A NO PAV
CHA06N E	El Carrizal - Ojos de Agua	8.68	SE CAMBIA A NO PAV
CHA06N-F	Ojos de Agua - El Zapotal	5.71	SE CAMBIA A NO PAV
CHA06N G	El Zapotal - Las Vueltas	5.18	SE CAMBIA A NO PAV
CHA06N H	Las Vueltas - Et CHA07E	8.43	SE CAMBIA A NO PAV

Las vías cuya incorporación se solicita cumplen con todas las condiciones técnicas y legales para poder ser incorporadas a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, en lo relativo a estado, situación, naturaleza y competencia.

Con esta actualización la Red Vial Prioritaria Mantenible no incrementa la cantidad de kilómetros, la constituyen 6,640.19 Kms. de carreteras, de los cuales 3,765.04 Km. son carreteras pavimentadas y 2,875.15 Kms. son carreteras no pavimentadas.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Acceder a la solicitud recibida, e incluir a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible los 38.18 kilómetros de carretera a la Vía no Pavimentada.
2. Actualizar la Red Vial Prioritaria Mantenible, debido a los ajustes en las longitudes e inclusión de ruta equivalentes a treinta y ocho punto dieciocho kilómetros (38.18 Kms.) lo que consta en detalle que se anexa a la presente acta.

VIII. Informe Financiero al mes de Junio 2013.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia 319-A/2013, presenta Informe Financiero correspondiente al 30 del mes de Junio de 2013.

Dicho informe contiene el detalle de los ingresos y egresos acumulados al 30 de junio de 2013, cuadro comparativo de los ingresos percibidos por contribución vial, cuadro comparativo de los ingresos percibidos por contribución vial por año acumulada al 30 de junio de 2013, egresos realizado por rubro de gastos, egresos acumulados, flujo de fondos, disponibilidades de bancarias, datos de la inversión activa; rendimientos e inversión de depósitos, a plazo al 30 de junio de 2013 y Ejecución financiera de inversión al 30 de junio de 2013.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado.

IX. Informe de Inversión al mes de Junio 2013.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza mediante memorándum referencia GP-CD-30/2013, presenta al Consejo Directivo informe de avance de la Política de Inversión al mes de Julio y seguimiento de la Inversión en el PAIP al mes de Junio 2013.

Asimismo informa de los montos comprometidos y pendientes de comprometer en cuanto a la política de inversión; así como un informe de los montos ejecutados y programado a junio de 2013.



Política de Inversión 2013.

1. Monto comprometido: \$ 116,868,531.64
2. Monto pendiente por comprometer: \$ 17,687,377.24

PAIP 2013

1. Ejecutado en Junio: \$20.43 millones
2. Programado en Junio: \$ 21.76 millones

El Consejo Directivo, se dió por recibido del informe de avance y seguimiento de la Política de Inversión al mes de julio 2013 y seguimiento de la Inversión en el PAIP al mes de junio de 2013, presentado por el Gerente de Planificación.

X. Solicitud de aprobación de actualización a la Política para el Registro y Control de Activos Fijos FOVIAL.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia 319-B/2013, presenta propuesta de Actualización de Políticas para el registro y control de activo fijo del Fondo de Conservación Vial.

Dichas propuestas están sustentadas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Normas Específicas de Control Interno Institucionales, Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera integrado.

Las modificaciones propuestas están dirigidas para facilitar el manejo y control de los activos fijos de la institución, agregando y modificando algunas cláusulas tales como: unidades organizativas que intervienen, bases legales que lo sustentan, políticas generales, depreciación, retiro, descargo de bienes, inventario y software, dichas modificaciones se anexan a la presente acta.

El Consejo Directivo con base en las disposiciones antes citadas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Modificaciones a las Políticas para el Registro y Control de Activo Fijo del Fondo de Conservación Vial, presentadas las cuales se anexan a la presente acta.

XI. Solicitud de aprobación de actualización al Reglamento de Asistencia Económica para Estudios de Postgrados en el país.

El Gerente Administrativo y Financiero, Licenciado Jaime Escobar Silva mediante memorándum referencia FOVIAL-GFA-224-1/2013, informan al Consejo Directivo que se ha procedió a revisar las normas y disposiciones que rigen el Reglamento de Asistencia Económica para Estudios de Postgrados en el País, resultando preciso modificar y adecuar disposiciones relativas a Índice, objetivo, alcance, bases legales que lo sustentan, unidades organizativas que intervienen, inclusión de nuevas instituciones, procedimientos para otorgamiento de asistencia económica para postgrado, aprobación de solicitud, monto y cobertura para estudios, trámite de desembolso de la asistencia económica, obligaciones contraídas del personal becado, dichas modificaciones se anexan a la presente acta.

El Consejo Directivo con base en las disposiciones antes citadas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Modificaciones al Reglamento de Asistencia Económica para Estudios de Postgrados en el País presentadas las cuales se anexan a la presente acta.

XII. Solicitud de aprobación de actualización al Manual de Control de Asistencia.

El Gerente Administrativo y Financiero, mediante memorándum referencia FOVIAL-GFA-318-B/2013, informan al Consejo Directivo que se ha procedió a revisar las disposiciones que rigen el Manual de Control de Asistencia, resultando preciso modificar, incluir y adecuar disposiciones relativas a índice, introducción, objetivos, alcance, bases legal que sustenta el documento, ámbito de aplicación, horarios, aspectos sancionatorios, permisos para estudios universitarios, jornada de trabajo y de la semana laboral, así como otras disposiciones, dichas modificaciones se anexan a la presente acta.

El Consejo Directivo con base en las disposiciones antes citadas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Modificaciones al Manual de Control de Asistencia presentadas las cuales se anexan a la presente acta.

XIII. Solicitud de aprobación de actualización a la Política para otorgamiento de Licencias por compensación de tiempo con goce de sueldo.

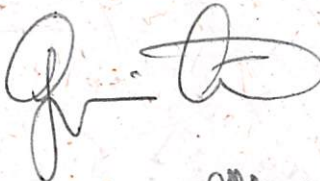
El Gerente Administrativo y Financiero, mediante memorándum referencia FOVIAL-GFA-318-C/2013, informan al Consejo Directivo que se ha procedió a revisar las disposiciones que rigen la Política para otorgamiento de permisos por compensación de tiempo, resultando preciso modificar, incluir y adecuar disposiciones relativas a introducción, objetivo, alcance, unidades organizativas que intervienen, base legal que la sustentan, políticas de licencias, procedimientos para tramitar licencia con goce de sueldo por compensación de tiempo, horarios, actividades consideradas como tiempo extraordinario, casos especiales y vigencia, dichas modificaciones se anexan a la presente acta.

El Consejo Directivo con base en las disposiciones antes citadas, por unanimidad **ACUERDA:**

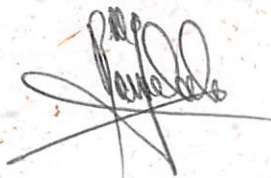
Aprobar las Modificaciones a la política para otorgamiento de permisos por compensación de tiempo presentadas las cuales se anexan a la presente acta.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.

Arq. Giuseppe Angelucci Silva



Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez



Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Arq. Luis Enrique Mancia Magaña

Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro

Dr. Romeo Melara Granillo

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial